

JUEVES, 28 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REFUERZO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7160 *Notificación de resolución en expediente de dominio. Reanudación del tracto 317/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega.

Hago saber que en el presente expediente de dominio se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA.- Magistrada doña Verónica Ponte García.

En Torrelavega, a 30 de abril de 2015.

Dada cuenta, por presentado o por turnado el anterior escrito de solicitud inicial, documentos que le acompañan y copias de todo ello, regístrese y fórmese el oportuno expediente.

Se tiene por personado a don José Fidel Fernández Cayón, y en su nombre y representación al procurador don José Pelayo Díaz, con quien se entenderán ésta y las sucesivas diligencias en el modo previsto por la ley y a quien, conforme solicita, le será devuelto el poder una vez testimoniado en autos.

Se tiene por promovido y se admite a trámite expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo respecto de la finca registral número 16.540 de don José, don Ricardo y don Juan Cano Abascal de don José Fidel Fernández Cayón con carácter ganancial, que se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 201 de la Ley Hipotecaria y 272 a 284 de su Reglamento.

Dese traslado del escrito y documentación presentados al Ministerio Fiscal con entrega de las copias aportadas a los efectos procedentes.

Cítese a: Doña Ana María y don Javier Cano Torre; don Miguel y doña María Carmen Cano Torre, como causahabientes de don José y don Claudio Cano Revuelta a doña María, doña Mercedes y don José Cano Crespo; doña Carmen y don Manuel Cano Revuelta como causahabientes del último titular inscrito don José y don Ricardo Cano Abascal, y a los causahabientes de don Juan Cano Abascal, por edictos que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

A los mismos fines y en cuanto a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada líbrense los correspondientes edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los del Ayuntamiento de Torrelavega en cuyo término se encuentra la finca objeto del expediente, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia y además en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Entréguese dichos despachos al procurador del solicitante, conforme tiene interesado, para que cuide de su diligenciamiento

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministe-

CVE-2015-7160

JUEVES, 28 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 100

rio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente número 5256000049031715, indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la magistrado.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en forma, libro el presente.

Torrelavega, 8 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,

Elsa Antón de la Calle.

2015/7160